ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 84/12
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/12
"ADQUISICIÓN TEST PSICOTÉCNICO", 2DO. LLAMADO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 879/12, de fecha 7 de Setiembre de 2012,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/12, "ADQUISICIÓN TEST PSICOTÉCNICO".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.

Lic. María V. Martínez, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.

b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/09/2012 y 27/08/2012.

c. Formulario de llamado.

d. Ofertas de las empresas: **GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al **Art. 2° de la Resolución D.A. N° 879/12.**

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha 27/08/2012, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP N° 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 06/09/2012, se constata que se han aperturado ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas",*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 84/12
CONTRATACION DIRECTA N° 29/12
"ADQUISICIÓN TEST PSICOTÉCNICO". 2DO.LLAMADO.

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERV
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	**CUMPLE**
El formulario de oferta, lista de cantidades y sus precios estén debidamente completados y preparados.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público.	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no necesita Poderes que lo acrediten para el uso de la firma social, en atención a que dicho mandato ya está establecido en la Constitución.	**N/A**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante.	**CUMPLE**

GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Esta empresa es unipersonal.	**NO APLICA**
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Se encuentran debidamente firmados por la representante legal autorizada.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmados por la representante legal autorizada.	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez y EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los bienes, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a técnicos de las dependencias afectadas a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su opinión técnica sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 12 de Setiembre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de la empresa; **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, a los Representantes Técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos, ***Lic. María Victoria Martínez y Srta. Patricia Fernández,*** quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas pertinentes, y concluyen su informe Técnico sin observaciones a las ofertas Técnicas presentadas y mencionando que la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., "también cumple con las condiciones presupuestarias para el abastecimiento de los artículos en la cantidad solicitada por esta dependencia".**

Siendo las 08:00 hs. del día 18 de Setiembre del año en curso, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de las especificaciones de los bienes, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los representantes técnicos de la Coordinación de Recursos Humanos, por lo que se concluye que la empresa, **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Además; de haber dado cumplimiento a lo mencionado en la Resolución DNCP N°805, de fecha 22/05/2009, en su Art. 1 – En las Contrataciones Directas en las cuales se dispone en los casos que no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. <u>En caso de que en la segunda fecha de la Apertura de Sobres no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad, responsable de la Adjudicación.</u>

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. para la totalidad de los Itéms 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 solicitados, por un monto mínimo de Gs. 9.000.000.- (Guaraníes Nueve millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **y por un monto máximo de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Diez y Ocho millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la oferta más baja.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. César Morínigo | *Lic. Lourdes Santacruz* | *Lic. María V. Martínez*